En consideración la perdida demas de Seiszientas, que al principio de la guerra se hizo ministraron; Acordaron que de este gin que esta Ciudad a su cuidado = Y haviendose conferido sobre ello, de seando en todas ocasiones el Cumplimento de la obligaz, desta Ziu, y sus Capitulares y alentar al vez, = el señor Corregidor, ofrezio una Cama = Los señores Capitulares presentes cada uno un Colchon. Y acordo que los señores D.n Antonio de Rueda y D.n Pedro de Torres Vez.a, asistiendo a los señores Corregidor y alcalde maior, tomando desu E.s la memoria de las prezizas Camas, y de las demas Caz.s Capitulares ausentes, como de ordinario, Continuen en la dilisencia dequeden y se prevengan las nezesarias; Y que asimismo discurran los sitios mas aproposito para quartelles, valiendose, y teniendo presentes las Casas desembarazadas por la ausenzia de las familias que han salido desta Ziudad =

Y que por quanto estan hechos para el avasto de ferentes Vez.s de Carnes entre ellos uno de Soseyh alber de retez, machos, y sea entendido que el referido se escusa y a mi exemplo lo pretenden hazer otros, aquello es Sujto se de lugar, mayormente en la ausenzia presente de la guerra; Por tanto. la Ciudad acuerda que los s.res D.n Juan Serro y D.n Ignazio Vomo Comiz, de carnes examinen los Vez.s, para que todos Cumplan Consu obligaz, y que asimismo haga Soseyh alber, Previniendo las mas partidas de carnes que su cuidado y intelisenzia gudiesen descubrir sobre que hagan las dichas ausenzias Convenz; Y se supplica al s.r Corregidor mande =

A la peticion de Domingo muz, abastezedor del Jabon, que esta obligado, con D.n Ju.s de burgos; Diziendo que por ocasion de la guerra le han faltado los ofiziales; Y suplica se le permita Continue en su avasto, entendiendose, dando Jabon blando, a prezio de siete quartos = La Ciudad acordo Cumplan su obligaz y guarde lo referido en este Caso; Y en quanto a la oferta de Jabon blando y su prezio, que es distinta proposizion y el que pide de exzesso segun el valor del azeite, se cometa al s.r Don Alonso Contreras Vez.a y Ziu albaez Jurado fiel ex.s, para que traten sobre la moderaz y denquenta =

Que los s.res fieles Ex.s Cuiden de que no hayan manadas de lechones ni, las calles Y entorpeziendo lo, por el grande perjuizio que ocasionan =